



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 102 -2026-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 04 FEB 2026

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

### VISTO:

El Reporte Nº 016-2026-GRJ/SGDT de fecha 30 de enero de 2026, remitido por el Ing. G. Henry Rojas Yurivilca, Sub Gerente de Desarrollo Tarma.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, modificatorias y las Normas Generales del Sistema de Tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad;

Que, mediante Ley Nº 32513 –“Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026” y Ley Nº 32514 “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2026”, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10º precisa el manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo;

Que mediante el Reporte Nº 016-2026-GRJ/SGDT de fecha 30 de enero de 2026, remitido por el Ing. G. Henry Rojas Yurivilca, Sub Gerente de Desarrollo Tarma del Gobierno Regional Junín, solicita habilitación de Fondos de Caja Chica a nombre del **TAP GLICER HENRY ROJAS YURIVILCA**, para atender gastos menudos y urgentes de la **SUB GERENCIA DE DESARROLLO TARMA**, para lo cual adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 270 con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, meta 0181, por el monto de S/. 1,200.00 Soles.

Que es necesario autorizar el manejo de Fondos para Caja Chica para el ejercicio 2026, a nombre del **TAP GLICER HENRY ROJAS YURIVILCA**, como responsable del manejo de Fondos para Caja Chica, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para atender gastos menudos y urgentes de

|          |          |
|----------|----------|
| ORAF     |          |
| DOC. Nº. | 102-2026 |
| EXP. Nº. | 6875/43  |



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

la **SUB GERENCIA DE DESARROLLO TARMA**, por el importe total de S/. 1,200.00 Soles.

Contando con la visación de la Oficina de Administración Financiera; y al amparo de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR**, la apertura del Fondo para Caja Chica del Gobierno Regional Junín - Sede Central, a nombre del **TAP GLICER HENRY ROJAS YURIVILCA**, para atender gastos menudos y urgentes de la **SUB GERENCIA DE DESARROLLO TARMA**, por el importe total de S/. 1,200.00 (Un Mil Doscientos con 00/100 Soles), el que será afectado de la siguiente manera:

Fuente de Financiamiento : RECURSOS ORDINARIOS  
Mnemónico : 0181  
Especifica de Gasto :

| ESPECIFICA      | MONTO               |
|-----------------|---------------------|
| 2.3. 11. 11     | S/. 60.00           |
| 2.3. 13. 13     | 200.00              |
| 2.3. 15. 11     | 50.00               |
| 2.3. 15. 12     | 60.00               |
| 2.3. 15. 31     | 60.00               |
| 2.3. 21. 21     | 60.00               |
| 2.3. 21. 22     | 160.00              |
| 2.3. 22. 31     | 50.00               |
| 2.3. 27. 11. 5  | 60.00               |
| 2.3. 27. 11. 6  | 40.00               |
| 2.3. 27. 11. 99 | 400.00              |
| <b>TOTAL</b>    | <b>S/. 1,200.00</b> |

**ARTÍCULO SEGUNDO - ENCARGAR**, como responsable de la custodia y manejo de este fondo al **TAP GLICER HENRY ROJAS YURIVILCA**, cuyo nombre se girarán los cheques para la constitución y/o reposición de los citados fondos, para proceder al reembolso, los gastos de las dependencias deben estar debidamente certificados.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por vez, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso efectivo, con conocimiento de lo establecido en las Normas



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

para la habilitación, Administración, Control y Custodia de Caja Chica en el Gobierno Regional Junín.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, que al recibir el Fondo de Caja Chica el **TAP GLICER HENRY ROJAS YURIVILCA**, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO N° 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.

**ARTÍCULO QUINTO - TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera y al responsable del manejo para Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.P.C. Mariela Liz Quispe Salas  
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaría General que suscribe. Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 01 FEB 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL (e)